



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MARAS**  
"Sembrando el cambio"



**ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2023-MDM/U.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de julio del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los (as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Ttito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman, y;

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N°045-2023-CM-MDM/U, de fecha 31 de julio del 2023; el Acta de Sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de julio del 2023, sobre la solicitud de derogatoria de la Ordenanza Municipal N°004-2023-MDM/U, documentos que en anexo forman parte de antecedentes que motivan la presente Ordenanza Municipal, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el inciso 8, del Artículo 9°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, *aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en asuntos de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y los aspectos en que la municipalidad tiene competencia normativa, significando que de conformidad con lo establecido en el Inc. 4 del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú, dispone el rango de Ley la Ordenanza Municipal.

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado.

Que, mediante Informe N°0443-2023/MDM/GDSYSM, de fecha 26 de julio del 2023, el Lic. Christian Sallo Cjuiro – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita derogatoria de Ordenanza Municipal N°004-2022-MDM/U, y solicita aprobación de la Ordenanza de creación y reglamentación sobre el Concejo Distrital de la Juventud del Distrito de Maras, mediante Ordenanza Municipal, señalando lo siguiente:

*"que dando cumplimiento a las actividades programadas dentro de las actividades de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, por lo que solicita la Derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDM/U, y solicita la a probación de la Creación y Reglamentación del Concejo Distrital de la Juventud del Distrito de Maras, mediante Ordenanza Municipal, cabe señalar que con fecha 06 de abril del 2022, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDM/U el cual aprueba la Creación del*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MARAS**  
"Sembrando el cambio"



Consejo Distrital de la Juventud del Distrito de Maras, como espacio de Coordinación, Consulta y Participación Democrática de la Juventud que contribuye al diálogo entre Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones Juveniles del Distrito, del cual solicito la derogación, puesto que realizada la socialización con las organizaciones juveniles y el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Maras, quienes vieron por conveniente actualizar y precisar los objetivos y fines en la presente ordenanza. Además de modificar el reglamento de la presente instancia, el cual permitiría el mejor cumplimiento de nuestros planes y actividades dentro de la jurisdicción del distrito en favor de los jóvenes, asimismo; cabe señalar que la aprobación de Creación y Reglamentación sobre los Espacios de Participación Juvenil mediante ordenanza, es necesaria e importante ya que permitirá la creación y reglamentación sobre los espacios de participación juvenil del distrito de Maras, y con ello incentivar la representación, concertación, consulta y participación democrática de los jóvenes del distrito, quienes cumplirán diversas funciones"

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N°045-2023-CM-MDM/U, de fecha 31 de julio del 2023, se aprueba por UNANIMIDAD, la emisión de la Ordenanza Municipal, que deroga la Ordenanza Municipal N° 004-2022-A-MDM/U y aprueba la emisión de Ordenanza que crea y reglamenta el Consejo Distrital de la Juventud del Distrito de Maras, la misma que estará conformada por VII Capítulos, 27 artículos, tres disposiciones transitorias y cuatro disposiciones finales.

Que, estando a la opinión y voto favorable del Pleno del Concejo Municipal y, conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD lo siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2022-MDM/U, ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE MARAS"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N°004-2022-MDM/U, que crea el Consejo Distrital de la Juventud del Distrito de Maras, de fecha 06 de abril del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a las demás áreas competentes, el cabal cumplimiento de la disposición contenida en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, a los 31 días del mes de julio del 2023.

**Mando: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

Lic. *Percy Huaman Quispe*  
DNI: 41396224  
ALCALDE

